



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA DUE DILIGENCE
TÉCNICA DEL ECOPARC 3, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE672**



1. Antecedentes

El Ecoparc 3, situado en el término municipal de Sant Adrià de Besòs, trata la fracción restante de los residuos municipales de Badalona, Sant Adrià de Besòs, Santa Coloma de Gramanet y Barcelona. Es una planta de tratamiento mecánico-biológico (PTMB) con una capacidad máxima de 260.000 tn/año.

La titularidad del Ecoparc 3 es del AMB (Área Metropolitana de Barcelona) que lo gestiona a través de la empresa TERSA. La explotación se lleva a cabo en régimen de concesión por la empresa ECOPARC DEL MEDITERRANI, S.A. Esta concesión finaliza el año 2022.

Al efecto, es necesario la realización de una auditoría técnica de final de concesión (due diligence técnica) por lo que surge la necesidad de recibir apoyo externo y asistencia técnica.

Para un mejor conocimiento de Ecoparc 3 y Grup TERSA, se recomienda visitar las páginas web www.terse.cat y www.ecoparc3.net.

2. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría para la realización de una auditoría técnica de final de concesión del Ecoparc 3 y de un servicio de interventor.

3. Ámbito de aplicación

El servicio de consultoría para la realización de auditoría técnica de final de concesión se realizará para el Ecoparc 3.

4. Duración del contrato

La duración del contrato vendrá determinada por la fecha de final de concesión, previsto para noviembre 2022.

En una primera intervención se realizará la auditoría técnica de final de concesión y entrega del informe final.

Se espera que el plazo requerido para la preparación del borrador del estudio para comentarios no se extienda más de 6 semanas desde la recepción del pedido y no más de 8 semanas para la entrega del documento final del estudio.

Una vez cerrado el informe, se activará el servicio de interventor que se alargará hasta final de concesión.



5. Normas generales

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego y en las condiciones que se indican y será responsable de todos sus efectos.

La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones descritas y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

6. Descripción y alcance del Servicio

- **Servicio de interventor** que actúe como parte independiente frente a las partes implicadas durante el proceso de auditoría técnica de final de concesión: AMB, Ecoparc del Mediterrani y TERSA y que vigile la conservación de las instalaciones e informe a TERSA sobre las reparaciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas, mediante reuniones quincenales.
- **Evaluación operacional** que contemple, como mínimo, los siguientes puntos: es el análisis y evaluación de los procesos, indicadores de desempeño, metas y controles en ejecución, al considerar su relación con los clientes, proveedores y productos o servicios.
 1. Revisión de la distribución de la planta
 2. Cálculos de balances de masas, energético e hídrico para cada planta contrastando eficiencia actual versus la de diseño
 3. Revisión de alto nivel de la tecnología usada en cada uno de los procesos para su objetivo, historial y referencias
 4. Programa de amortización de equipos e instalaciones
 5. Informes mensuales de operación de como mínimo los 2 últimos años, centrado en la eficiencia, disponibilidad, y tareas y paradas no planificadas
 6. Informes de inspección de como mínimo los 2 últimos años
 7. Memorias de actividad de como mínimo los 2 últimos años
 8. Consumos: electricidad, gasóleo, gas natural, agua y otros
 9. Consumibles y reactivos por tonelada tratada en cada proceso
 10. Grado de cumplimiento del servicio de, como mínimo, los 2 últimos años: cantidades tratadas / año, cumplimiento de ratios de reciclaje / recuperación, energía producida...



-
11. Evaluación de los sistemas de tratamiento de efluentes: lixiviados, gases, aires y aguas, con la revisión de los datos históricos por planta y valores de plantas similares
 12. Contratos de operación y mantenimiento – estrategia comercial (interna / externa)
 13. Contratos de compra venta de electricidad y subproductos
 14. Garantías de planta / defectos pendientes (remanentes de la concesión)
 15. Contratos de gestión de residuos / rechazos / subproductos y resumen de condiciones
 16. Comparación de los procesos utilizados y estándares comparados con otras plantas similares
 17. Revisión de las asunciones incluidas en el modelo financiero
 18. Adecuación y cumplimiento de los sistemas operativos
 19. Permisos, licencias y aprobaciones relevantes, paquetes de certificación relevantes sobre calidad y proceso (ISO 9001/14001, etc.), obligaciones en los permisos de cumplimiento
 20. Adecuación de OPEX en el plan de negocios de proveedores
- **Evaluación de aspectos ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud** que contemple, como mínimo, los siguientes puntos:
 1. Revisión de los permisos, licencias / autorizaciones ambientales y de cumplimiento
 2. Afectación al suelo, aire y aguas
 3. Pasivos ambientales a remediar (posibles sucesos de contaminación)
 4. Revisión de los permisos y autorizaciones industriales
 5. Incidencias acaecidas durante la operación de las infraestructuras, multas o infracciones
 6. Evaluación de la tecnología existente en planta para el cumplimiento de los valores límite de emisiones (VLE)
 7. Revisión de los límites de emisiones autorizados, y afectaciones del nuevo BREF de tratamiento de residuos (decisión de ejecución (UE) 2018/1147).
 8. Adecuación y cumplimiento de los sistemas de calidad, medioambiental y de seguridad y salud
 9. Revisión de los requerimientos ambientales, de Seguridad industrial y de seguridad y Salud según la normativa española.



10. Evaluación de los riesgos potenciales relacionados con la remodelación o modernización de las plantas para cumplir con las directrices y la legislación actuales.

- **Visita a planta** para obtener una comprensión de las condiciones, los procesos operacionales y los regímenes establecidos, las normas de salud y seguridad ambientales y los sistemas de control de calidad establecidos, así como una visión de primera mano de cualquier riesgo potencial.
- **Informe Due Diligence**, con un lenguaje llano que permita a los lectores entender, sin necesidad de tener formación técnica, como mínimo una descripción, revisión e identificación de los riesgos técnicos clave.

7. Equipo de trabajo

El servicio de consultoría especificado se prestará mediante un equipo técnico con la dedicación necesaria per la prestación adecuada del servicio, y mediante el equipo técnico administrativo que les asista. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentra detallado el equipo mínimo que el licitador deberá poner a disposición de TERSA, el cual el licitador podrá ampliar en su oferta técnica El equipo propuesto deberá garantizar el óptimo cumplimiento para la ejecución de todos los parámetros indicados en el presente pliego.

El adjudicatario garantizará la continuidad del equipo durante todo el periodo de ejecución de los trabajos. Cualquier cambio en los integrantes del equipo tendrá que ser previamente autorizado por TERSA.

8. Relación entre TERSA y el adjudicatario

El adjudicatario deberá designar un representante que dispondrá de todas las atribuciones necesarias que le permitan implementar las instrucciones recibidas del responsable del contrato y que actuará como interlocutor único para realizar con TERSA el seguimiento del funcionamiento del servicio prestado. Por parte de TERSA, será la Dirección de la Planta de Valorización energética de San Adrián del Besós, quien lleve la responsabilidad del contrato y la interlocución principal con el contratista.

El representante del adjudicatario organizará a su equipo emitiendo las órdenes y directrices necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las prioridades y calendario indicado por el responsable del contrato.



Asimismo, el representante del adjudicatario realizará el seguimiento y supervisión del equipo de trabajo encargado de la ejecución del servicio. En ningún caso esta supervisión será realizada por personal de Tersa.

Por la tipología de la prestación es necesario que personal del adjudicatario acceda a información propia de Ecoparc 3, por lo que Tersa habilitará un espacio virtual donde se disponga la información necesaria para la correcta prestación del servicio. Al efecto, las sesiones que supongan análisis de información y preparación de informes se realizarán en las instalaciones del adjudicatario, mientras que las sesiones que impliquen recogida de datos in situ, se realizarán durante visitas organizadas a las instalaciones. Las reuniones de seguimiento se realizarán preferentemente mediante sesiones telemáticas, no excluyéndose la posibilidad de hacerlas de forma presencial en las instalaciones de Tersa o en las de Ecoparc 3, si la ocasión lo requiere y las circunstancias lo permiten.

9. Cobertura de gastos

En la oferta presentada quedarán incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios relacionados, en particular:

- Impuestos y cuotas a la seguridad social
- Seguros y colegiación, si fuera el caso
- Gastos e impuestos con motivo del contrato, a excepción del IVA.
- Mano de obra, medios materiales y material vario
- Desplazamientos para la prestación del servicio
- Asistencia a reuniones en las instalaciones de Tersa o Ecoparc 3
- Dietas y manutención

10. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.